

UAIP/RES/MH-DGII-2020-0070

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las catorce horas del día veintinueve de julio de dos mil veinte.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad vía correo electrónico el día quince de julio de dos mil veinte, identificada con número **MH-DGII-2020-0070**, por , mediante la cual solicita lo siguiente:

Número de contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado que declararon y pagaron sus impuestos. Dato mensual, según año fiscal desagregado por los 262 municipios (donde está instalado el contribuyente) y por departamento para los años 2018, 2019 y 2020.

Cabe mencionar, que el solicitante envió correo electrónico, mediante el cual aclara referente a su petición lo siguiente: *Al mencionar "donde está instalado el contribuyente" es el lugar (municipio) donde tiene registrada sus instalaciones o donde labora.*

CONSIDERANDO:

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: *"Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto."*

- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información **MH-DGII-2020-0070**, por medio de correo electrónico el día dieciséis de julio del presente año, se requirió a la División Registro y Asistencia Tributaria de esta Dirección General: *"Número de contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado que declararon y pagaron sus impuestos. Dato mensual, según año fiscal desagregado por los 262 municipios (donde está instalado el contribuyente) y por departamento para los años 2018, 2019 y 2020.*



Centro Express del Contribuyente, 49 Avenida Sur, 8 bis, No.752, Colonia El Rosal .TEL CONM.: 2244-3642



Por lo que, el día veintinueve de julio del corriente año, la División Registro y Asistencia Tributaria de esta Dirección General, remitió correo electrónico exponiendo lo siguiente:

“Se remite la información solicitada”. Es importante mencionar que la información corresponde a las declaraciones activas de IVA, según periodo tributario y la distribución según dirección de casa matriz, el cual adjuntó un archivo en Excel

- III)** Por lo que, el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder, en ese sentido, haciendo uso de los recursos con los que cuenta esta Dirección General, se concede proporcionar la información en cuanto a lo solicitado por medio de requerimiento identificado con número **MH-DGII-2020-0070**, por


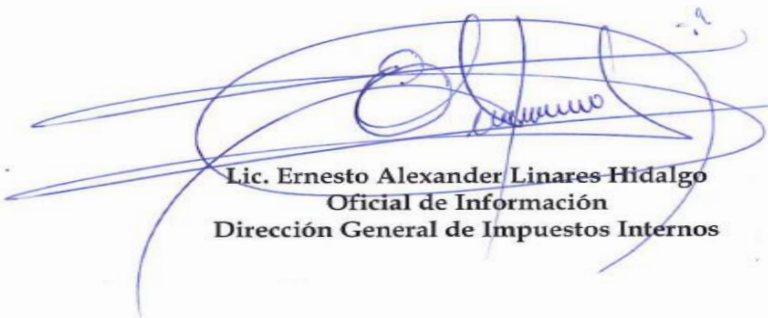
POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador en relación con los artículos 62, 66, 70, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública y 54, 55, 56 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I)** **CONCÉDASE** Acceso a la información requerida relativa a proporcionar: *“Número de contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado que declararon y pagaron sus impuestos. Dato mensual, según año fiscal desagregado por los 262 municipios (donde está instalado el contribuyente) y por departamento para los años 2018, 2019 y 2020.* Se remitirá el archivo en Excel de la información solicitada. Siendo importante aclarar que se presenta hasta junio/2020, lo cual se declara dentro de los primeros diez días hábiles del siguiente mes.

Asimismo, se proporciona la información que cuenta esta Oficina, según el Municipio que el contribuyente ha reportado a esta Dirección General, en aquellos casos que un contribuyente se haya movilizado hacia otro Municipio y no lo haya reportado a esta Oficina, entonces la información que se proporciona se incluye en el Municipio que ha informado y no donde está físicamente.

Por lo que en el archivo Excel que se remite encontrará tres hojas electrónicas, cada una identifica el año respectivo, identifica el mes, el Municipio, el departamento, y la cantidad de las declaraciones tributarias activas de IVA.

II) NOTIFÍQUESE la presente resolución por medio electrónico.



Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos